

RESOLUCIÓN No. 003083
(18 AGO 2009)

"Por la cual se autoriza el empleo del maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos"

**"EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
"ICA"**

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, 4525 de 2005 y 4765 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, la competencia para la autorización de movimientos comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 del 6 de diciembre de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM, de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio, para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados.

Que la Compañía DuPont de Colombia S. A. con Nit No. 890.100.454-9, solicitó al ICA la aprobación del maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo animal y procesamiento en el país.

Que la empresa Compañía Agrícola Colombiana Ltda. y Cía. S.C.A., en el marco de la legislación vigente, envió una comunicación al ICA informando que DuPont de Colombia S.A. está autorizado para el uso de la tecnología Roundup Ready® (NK 603).

Que la solicitud se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales y reglamentarias establecidas en el Decreto 4525 de 2005 y en la Resolución ICA 0946 de 2006, habiéndose realizado el respectivo análisis de riesgos por la metodología CASO por CASO el cual fue presentado al Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio, para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria, del cual hacen parte el Ministro

RESOLUCIÓN No. 003083
(18 AGO 2009)

"Por la cual se autoriza el empleo del maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos"

de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, el Ministro de la Protección Social o su delegado, el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o su delegado, el Director de Colciencias o su delegado y el Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario o su delegado.

Que en Colombia los eventos individuales Herculex I® (TC 1507) y Roundup Ready® (NK 603) han sido autorizados para consumo animal y procesamiento mediante las Resoluciones 3745 y 3744 de 2006 del ICA, respectivamente.

Que en Colombia los eventos individuales Herculex I® (TC 1507) y Roundup Ready® (NK 603) han sido autorizados para consumo humano mediante el Acta 02 del 29 de marzo de 2004 de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del INVIMA y acogida mediante Resolución 2004005319 del 1 de abril de 2004 y Acta 05 del 17 de octubre de 2006 de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del INVIMA, respectivamente.

Que en Colombia el maíz con tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) y los eventos individuales Herculex I® (TC 1507) y Roundup Ready® (NK 603) han sido autorizados para siembras controladas en ciertas regiones del país por parte del ICA.

Que la caracterización molecular del maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) no mostró inestabilidad en los dos eventos después del cruzamiento convencional realizado; de igual modo, el análisis de expresión de las proteínas Cry1F, PAT y CP4 EPSPS, no revela ningún cambio en el patrón de expresión ni tampoco se observó cambios en la composición nutricional cuando se compara con su contraparte convencional. Por lo anterior, se considera que el maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) es tan seguro como cualquier maíz convencional.

Que el maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) posee una probabilidad insignificante de cambiar su composición nutricional con respecto a su contraparte convencional.

Que no se dispone de información que el maíz produzca alérgenos endógenos y por lo tanto se espera que los genes introducidos en el evento de maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) no induzcan su producción.

RESOLUCIÓN No. 003083
(18 AGO 2009)

"Por la cual se autoriza el empleo del maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos"

Que los datos obtenidos en la experiencia de uso de las tecnologías en otros países a nivel comercial, desde los últimos cinco años demuestran que el maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) que expresan las proteínas Cry1F (que proporciona protección contra algunas plagas de insectos lepidópteros), la proteína sintasa 5 enolpiruvilshikimato-3-fosfato sintasa (CP4 EPSPS, que confiere tolerancia al glifosato), y la proteína fosfonitrocina acetiltransferasa (PAT, que confiere tolerancia al glufosinato) son seguras tanto para la salud humana y animal, para el medio ambiente, así como para los alimentos y las fuentes alimenticias que de él se originan.

Que las pruebas realizadas para validación de composición nutricional en el maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) mostraron que no había diferencias significativas entre los componentes evaluados comparados con su contraparte convencional, exceptuando la resistencia a algunos insectos plaga lepidópteros y la tolerancia a los herbicidas glufosinato y glifosato, por lo tanto se considera que es sustancialmente equivalente a sus contrapartes convencionales.

Que las pruebas realizadas para validación de cada una de las tecnologías individuales Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603), en animales experimentales no evidenciaron ningún tipo de efectos alérgicos o tóxicos.

Que en la Décimo Quinta Sesión del CTNBio, realizada el 30 de enero de 2009, se presentó la información técnico-científica suministrada por la Compañía DuPont de Colombia S.A. y el resultado de la evaluación de riesgos realizada por el ICA y una vez analizados los resultados, el CTNBio, decidió por consenso de sus miembros, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del presente acto administrativo en relación con la aprobación de la solicitud presentada por la Compañía DuPont de Colombia S. A. al maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603); como materia prima para la producción de alimentos para consumo de animales domésticos y procesamiento.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerencia del Instituto Colombiano Agropecuario.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el empleo del maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo directo y/o como materia prima

RESOLUCIÓN No. 003083
(18 AGO 2009)

"Por la cual se autoriza el empleo del maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos"

para la producción de alimentos para animales domésticos, presentado por la Compañía DuPont de Colombia S.A. con Nit No. 890.100.454-9 cuyo representante legal es el señor Danilo Herrera Otálora.

Artículo 2.- Por razones justificadas de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario podrá revocar la presente resolución sin consentimiento previo y sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 3.- Las empresas que utilicen el maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos quedan obligadas a cumplir las disposiciones de que trata el Decreto 4525 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4.- Las empresas que utilicen el maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos deberán cumplir además las siguientes obligaciones.

- El maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) de que trata la presente resolución no podrá ser destinado como material de semilla para siembra.*
- Permitir al ICA la verificación supervisión, control y toma de muestras necesarias para el cumplimiento de su función.*
- Informar oportunamente al ICA el conocimiento de un riesgo o daño actual o inminente en materia de bioseguridad.*
- Aplicar oportuna y eficazmente las medidas de mitigación necesarias para un caso de emergencia.*
- Cumplir con las demás normas vigentes en materia de productos agropecuarios.*

Artículo 5.- Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas administrativamente por el ICA, de conformidad con el Decreto 1840 de 1994 y el Decreto 4525 de 2005 o las normas que los modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás atribuciones del ICA relativas a la bioseguridad.

RESOLUCIÓN No. 003083
(18 AGO 2009)

“Por la cual se autoriza el empleo del maíz con la tecnología conjunta Herculex I® (TC 1507) x Roundup Ready® (NK 603) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos”

Artículo 6.- La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 4525 de 2005, en las páginas web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: www.ica.gov.co y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: www.minagricultura.gov.co.

Artículo 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 AGO 2009


LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE
Gerente General


Elaborado por: ALDJ
Revisó: McA Tafur Garzón
Revisión jurídica: 
VoBo: Jefe Oficina Jurídica